LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 – ID. N° 347.614
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas, señores: ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales,*** y ***Francisco Javier Bernal***, designados por **Resolución IM Nº 460/2016,** a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a Contratación Directa N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS". ID. N° 347.614.** ----------

Declarada la apertura de la reunión, el Comité, procede al análisis de las ofertas y a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **360–30–01** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 157.000.000 (ciento cincuenta y siete millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ---------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la calle San Francisco N° 495 esquina calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **05/04/2018**, siendo las **07:15** horas, que, por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las siete horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ", ID Nº 347.614,** para la Municipalidad de Atyrá, con la asistencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal Velázquez,** Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. --
- Sr. **Juan Éver Isasi,** con C.I.C. N° 4.470.474, por la firma **LUBRICAUCHO S.A.** ----------
- Srta. **Daysi Divina Deggeller Ojeda,** co C.I.C. N° 3.510.397, por la firma **COPETROL SAN VICENTE.**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, el Sr. Rodrigo Javier Bernal Velázquez da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de un único sobre presentado al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. **Sobre Oferta de: LUBRICAUCHO S.A.**

Lote N° 3

ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	15121501-005	Aceite 40 para motor	Litros	BALDE	300	UNI	Brasilera	24.525	7.357.500
2	15121504-001	Aceite hidráulico	Litros	BALDE	250	UNI	Brasilera	14.100	3.525.000

Son guaraníes: 10.882.500 (diez millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos). ----------
LOTE N° 1 Y 2, no fueron cotizados.

2. **Sobre Oferta de: COPETROL SAN VICENTE.; cuya oferta asciende a Gs., IVA INCLUIDO**

Lote N° 1

ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	12.000	COPETROL	Paraguaya	5.340	64.080.000

Son guaraníes: 64.080.000 (sesenta y cuatro millones ochenta mil). ----------

Lote N° 2

ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.000	COPETROL	Paraguaya	6.170	43.190.000

Son guaraníes: 43.190.000 (cuarenta y tres millones ciento noventa mil). ----------

Lote N° 3

ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Total (IVA INCLUÍDO)
1	15121501-005	Aceite 40 para motor	Litros	BALDE	300	CASTROL	Brasilera	35.000	10.500.000
2	15121504-001	Aceite hidráulico	Litros	BALDE	250	CASTROL	Brasilera	20.000	5.000.000

Son guaraníes: 15.500.000 (quince millones quinientos mil). ----------

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, comprobándose que las mismas están contenidas en la carpeta. ----------

Seguidamente el representante de la firma **LUBRICAUCHO S.A. hace la siguiente observación a la oferta de la firma COPETROL SAN VICENTE:** La planilla de precios no corresponde y esta modificada. ----------

No habiendo otro punto a tratar, se informa a los representantes presentes que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se le notificará oportunamente por los medios pautados. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas". ----------

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

N°	Empresa Oferente	Lote N°	Producto	Monto de la Oferta
1	LUBRICAUCHO S.A.	3/1	Aceite 40 para motor	7.357.500
2	LUBRICAUCHO S.A.	3/2	Aceite Hidráulico	3.525.000
3	COPETROL SAN VICENTE	1/1	Gasoil Diesel Tipo III	64.080.000
4	COPETROL SAN VICENTE	2/1	Nafta Ron 95	43.190.000
5	COPETROL SAN VICENTE	3/1	Aceite 40 para motor	10.500.000
6	COPETROL SAN VICENTE	3/2	Aceite Hidráulico	5.000.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

5. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

5.1. *"Seguidamente el representante de la firma **LUBRICAUCHO S.A. hace la siguiente observación a la oferta de la firma COPETROL SAN VICENTE:** La planilla de precios no corresponde y esta modificada".* ----------

A los efectos de darle el tratamiento adecuado al punto de observación, el Comité solicitó una opinión de la Asesoría Legal, la cual se expidió en estos términos: ----------

DICTAMEN N° 02/2018

Señor
Juan Carlos Matto Maidana; Intendente Municipal.
PRESENTE

Me dirijo respetuosamente a usted, a los efectos de elevar Dictamen Jurídico de conformidad a las siguientes consideraciones que paso a exponer:

Objeto de estudio:

Llamado a CD N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" ID. N° 347.614:

1- En el Acta de Apertura de sobres, se deja constancia de la siguiente observación: "...**el representante de la firma LUBRICAUCHO S.A. hace la siguiente observación de la oferta de la firma COPETROL SAN VICENTE: La planilla de precios no corresponde y está modificada."**

CONSULTA: siendo la planilla presentada por la firma COPETROL SAN VICENTE, diferente a la del SICP, **¿constituye esto una desviación significativa que amerite el rechazo de la oferta?**

Normativa Aplicable:

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21.909/03

Fundamentos Jurídicos:

Con respecto al Punto 1, Las ofertas presentadas deben ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, sin desviación, reserva u omisiones *significativas.*

Es importante destacar que constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
- Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

En virtud de lo expuesto, podemos concluir que la observación manifestada, no constituye una desviación significativa, se refiere a un defecto de forma, no sustancial que no afecta la legalidad y solvencia de las propuestas, ya que se ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y Condiciones. Por tanto, no puede ser considerada para desecharse una oferta.

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL ANEXO "C"**

La oferente LUBRICAUCHO S.A., denunció domicilio en la ciudad de San Lorenzo y atendiendo a que el **Punto N° 2 – ANEXO C – Plan de Entregas**, establece: ***"La empresa adjudicada deberá contar con la capacidad y solvencia suficiente para asumir dicho compromiso y tener su boca de expendio (Estación de Servicio) a una distancia no superior a 10 km del radio urbano de la ciudad de Atyrá"*** (el subrayado es nuestro); se solicitó igualmente la opinión de la Asesoría Legal, la que se expidió en estos términos: ----------

"Con respecto al Punto 2, en la carta de invitación, se indica como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u Obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago, debiendo estar en conocimiento de los oferentes, para poder cumplir necesariamente con cada uno de ellos, ya que constituye un todo y por ende pueda satisfacer las necesidades de la convocante. Sin embargo, se observa que la oferente LUBRICAUCHO S.A no ha cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas, al no contar con su establecimiento o boca de expendio (estación de servicios) dentro de los 10 Km de la zona urbana de Atyrá, por lo que, en opinión de esta Asesoría Jurídica, la oferta debe ser rechazada por este motivo". ----------

En consecuencia, tomando en consideración la recomendación del área jurídica, el Comité dispone rechazar la Oferta por el **Lote 3** presentada por la firma LUBRICAUCHO S.A. ----------

Por tanto, la oferente COPETROL SAN VICENTE es la que reúne los requisitos para ser evaluada en las etapas subsiguientes. ----------

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferente respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo en el **Cuadro N° 1**: ----------

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTOS	OFERENTE
		Copetrol San Vicente
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

8.1. Se procede a seleccionar la **Oferta más Baja**, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 que establece en el Punto 3: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***, resultando que, tras el procedimiento previo descripto más arriba, la oferta evaluable es la presentada por la firma **COPETROL SAN VICENTE**. Acto seguido, se pasa a verificar el cumplimiento de esta empresa en cuanto al suministro de las documentaciones complementarias, según se detalla en los cuadros siguientes: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	

Otros documentos.	Cumple	No Cumple
• Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios y derrames de productos • Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgada por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental • Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el MIC. • Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. • Copia de Contratos o facturaciones por provisión de combustibles y lubricantes a entidades públicas y/o privadas durante los dos últimos años (2016/2017), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 70% del monto ofertado	Cumple	

8.2. Seguidamente, se pasa a evaluar, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y a los **incisos "c", "d" y "e"** del **Punto 18, ANEXO B,** la **solvencia técnica, económica y legal** suficiente de la firma que presenta la oferta más baja, para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo – **Municipalidad de Atyrá** – y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar; concluyéndose que, en base a las documentaciones y demás recaudos proveídos, conforme se describe en los cuadros precedentes, la misma cumple acabadamente con estos requisitos; siendo por ende la firma **COPETROL SAN VICENTE,** lo suficientemente solvente y cumple con las expectativas con relación a los intereses de **la Convocante**. ----------

9. <u>MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN</u>

Conforme a lo detallado precedentemente, se corrobora que la firma **COPETROL SAN VICENTE**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018, ID. N° 347.614 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS"**, a la siguiente firma: **COPETROL SAN VICENTE,** con domicilio en la ciudad de Atyrá, Cía. San Vicente, por un total del **Gs. 122.770.000 (ciento veintidós millones setecientos setenta mil guaraníes), IVA INCLUIDO, por los tres (3) lotes que componen el presente llamado.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez horas. ----------

Wualberto Figueredo
MIEMBRO

Alcides Brítez
MIEMBRO

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO